



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°049-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 28 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando N°078-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 194-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°124-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; el Memorando N°195-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; el Informe N°084-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°079-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante "TUO de la LPAG"), prescribe lo siguiente: "72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del TUO de la LPAG, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, asimismo, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la LPAG, establece que: "(...) *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)*";

Que, en esa línea de sustentación, es de tener en consideración la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y entre otras disposiciones la dación de su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, donde se establece el perfil mínimo de los cargos o puestos de funcionarios

públicos y directivos públicos de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local;

Que, en ese sentido resulta necesario tener presente que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2023-SANIPES/PE, se resolvió encargar temporalmente el cargo de jefe de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al Econ. Víctor Hugo La Rosa Rosado, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2024 SANIPES/PE de fecha 01 de febrero de 2024, se resolvió aceptar la renuncia del señor Víctor Hugo La Rosa Rosado al cargo de confianza de jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, teniendo como último día de funciones el 01 de febrero de 2024;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°027-2024-SANIPES/PE de fecha 01 de febrero de 2024, se designó al Econ. José Rosendo Bravo Castillo en el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, considerado cargo de confianza;

Que, mediante Memorando N°078-2024-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva se dirige a la Unidad de Recursos Humanos para solicitar dar trámite respectivo a la designación temporal de puesto de la Unidad de Cooperación Técnica al señor José Rosendo Bravo Castillo, jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe N° 194-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos se dirige a la Oficina de Administración, y concluye que es viable la designación temporal del puesto de jefe la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al Econ. José Rosendo Bravo Castillo, en adición a sus funciones de jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al cumplir con las condiciones y requisitos exigidos para su puesto actual;

Que, mediante Informe 124-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración concluye que es viable la designación temporal del puesto de jefe de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al Econ. José Rosendo Bravo Castillo, en adición a sus funciones; por lo que remite a Gerencia General los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N°084-2024-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo, a través del cual, se designe temporalmente en el puesto de jefe de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización al Econ. José Rosendo Bravo Castillo, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante Informe N°079-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General remite a la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 084-2024-SANIPES/OAJ, a través del cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta designación temporal del Econ. José Rosendo Bravo Castillo en el puesto de jefe de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, el inciso y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su Reglamento Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2024, la encargatura temporal del Econ. Víctor Hugo La Rosa Rosado, en el puesto de jefe de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, efectuada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2023-SANIPES/PE.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE en el puesto de jefe de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al Econ. José Rosendo Bravo Castillo, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, con eficacia anticipada a partir del 02 de febrero de 2024.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y Acuícola - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva